

Otros ataques aereos enemigos en el sur han quedado frustrados

(De la Agencia Domei)

Desde una base japonesa, en el Centro del Pacifico, 2 de abril, los aviones enemigos el 30 y 31 de marzo intentaron realizar varios raids sobre nuestras posiciones en el Grupo Marshall pero fueron rechazados todavia varias veces por las unidades de la guarnicion japonesa.

En la mañana del 30 de marzo una formacion de 43 bombarderos y otras aeronaves se aventuraron en dos ocasiones a atacar la Isla Wotje, pero luego ante los fieros ataques de las fuerzas interceptoras japonesas, solamente daños insignificantes sufrieron nuestras instalaciones terrestres.

Ocho aviones B-25 del enemigo tambien intentaron realizar varios raids en la misma mañana sobre la Isla de Tarao, del Atol de Makelap. En la mañana del 31 de marzo un total de 14 aviones B-25 del enemigo otra vez intentaron atacar la Isla de Tarao pero fue-

ron rechazados por las unidades de la guarnicion japonesa. Solamente daños ligeros se infirieron a nuestras instalaciones terrestres.

La Isla de Jaluit fue atacada cinco veces por un total de 15 aviones enemigos de tamaño mediano en la mañana del 31 de marzo, pero los ataques fueron exitosamente repelidos por nuestras baterias terrestres antes de que pudiesen causar daños.

Los japoneses abaten en Rabaul ocho aviones

(De la Agencia Domei)

Rabaul, 2 de abril.—Ocho aviones de caza enemigos fueron abatidos y otros tres gravemente dañados cuando un terrorífico barrage anti-aereo de las baterias terrestres japonesas ahuyento a una formacion de 123 bombarderos, y cazas enemigos que intentaron atacar esta base el viernes. Nueve daños fueron insignificantes.

141 AVIONES HAN CAIDO EN ALEMANIA

Es el golpe mas fuerte que ha recibido hasta ahora la aviación inglesa

(Especial a LA VANGUARDIA)

Belocolino, 31 de marzo.—La Fuerza Real Aerea Inglesa sufrio las mas grandes perdidas en su historia en la noche del 30 de marzo, cuando 141 bombarderos cuatrimotores fueron derribados por aviones de combate y baterias anti-aereas alemanas en los raids que su escuadrilla de bombarderos realizaron sobre Nuremberg y otras ciudades al Sur de Alemania. Aprovechando la claridad de la luna, mas de 1,000 bombarderos de la Fuerza Real Aerea aparecieron sobre las ciudades. En la primera hora de la lucha entre los atacantes y los defensores los cazas y baterias anti-aereos del Reich abatieron 63 bombarderos cuatrimotores, equivalente a un avion derribado por cada minuto—el mejor registro establecido por la Luftwaffe.

Inmediatamente despues de aquello, los cazas alemanes se dedicaron a operaciones de persecucion.

Segun un anuncio de los cuarteles generales expedido al mediodia de hoy, las fuerzas alemanas derribaron un total de 132 bombarderos cuatrimotores. Informes subsiguientes confirman que los losses llegan a un total de 141 en bombarderos cuatrimotores solamente. Si otros aviones ingleses que se cree realizaron aterrizajes forzosos y sufrieron daños, se toman en cuenta, los resultados del ataque de las fuerzas alemanas aumentaran mas.

Informes recibidos por las autoridades militares alemanas dicen que solamente una parte de 1,200 tripulantes aereos de los bombarderos Ingleses pudieron descender en paracaídas, pues la mayoría fueron muertos cuando sus aparatos se estrellaron.

Entretanto, el Ministerio del Aire Ingles en comunicados expedidos hoy, primero anuncio que 96 aviones se perdieron, pero mas tarde cambio el número por 64.

La agencia noticiera Reuter admitió que la Fuerza Real Aerea ha recibido el golpe mas fuerte en la lucha aerea desde que estallo la guerra.

Solemne ceremonia de la firma de los pactos de Japon y Rusia

(De la Agencia Domei)

Moscu, 31 de marzo.—La ceremonia cambiada el 23 de enero de 1928, de la firma de los protocolos sobre el traspaso de los derechos petroleros y carboneros del Japon en el Norte de Saghalien y la extension del Convenio Pesquero Nipon-Soviet del 23 de enero de 1928, por otros cinco años, tuvo lugar en el Comisariado del Exterior aqui entre Naotake Sato, Embajador Japonés en Moscu y S. A. Lezovski, representante del Comisariado del Exterior del Gobierno Sovietico, a las 6:15 de esta tarde. El embajador japonés iba acompañado de Goro Morisima, Ministro Japonés agregado a la embajada japonesa de aqui y otros altos funcionarios de la embajada. La ceremonia termino a las 7:00 de la noche.

En relacion con la firma de los protocolos, se ha revelado que el Embajador Sato tuvo ocho conferencias con el Vice-Comisario del Exterior Lozovsky en Kuibishev desde 1943. Las negociaciones oficiales sobre los presentes protocolos comenzaron el 15 de noviembre de 1943, poco despues de la conclusion de la conferencia en Moscu de otros Ministros del Exterior de Inglaterra, Estados Unidos y Rusia Sovietica, según se ha revelado.

El siguiente es el protocolo referente al traspaso de las concesiones de petroleo y carbon del Japon en el Norte de Saghalien:

"El Gobierno del Japon y el Gobierno de la Union de las Republicas Socialistas Sovieticas, como resultado de las negociaciones llevadas a cabo con vistas a poner en vigor una inteligencia sobre la anulacion de las concesiones japonesas de petroleo y carbon en el Norte de Saghalien que se ha convenido entre los dos gobiernos en relacion con el pacto de neutralidad del 13 de abril de 1941, han convenido en las siguientes articulos:

"Artículo 1.—El convenio pesquero entre Japon y la Union de las Republicas Socialistas Sovieticas y todos los documentos pertinentes al mismo, firmado el 23 de enero de 1926, cuyo periodo de duracion habia sido extendido cada año sucesivo desde 1936 hasta su expiracion el 31 de diciembre de 1943, permanecieran en vigor, sujetos a las condiciones estipuladas en el presente protocolo, por un periodo de cinco años comenzando el 1 de enero, 1944.

"Artículo 2.—Todos los asuntos relativos a la operacion de la industria pesquera por organizaciones pesqueras y ciudadanos de la Union de las Republicas Socialistas Sovieticas y ciudadanos de la Union de las Republicas Socialistas Sovieticas no serán regulados por las estipulaciones del Convenio Pesquero y de los documentos pertinentes al mismo.

"De acuerdo con las estipulaciones en el párrafo anterior, todas las estipulaciones en el Convenio Pesquero y en los documentos pertinentes al mismo que guardan relacion con la operacion de la industria pesquera por organizaciones pesqueras y ciudadanos de la Union de las Republicas Socialistas Sovieticas cesaran de ser validas y de hoy en adelante no serán aplicadas.

"Las siguientes enmiendas y adiciones se harán al Artículo 1 del protocolo (A) pertinente al Convenio Pesquero: (a) Las estipulaciones en el párrafo final del Artículo bajo el protocolo (A) serán enmendadas reemplazandolas con las siguientes estipulaciones: Artículo 4.—El impuesto de comutacion, consistente en impuestos y derechos mencionados en la Nota No. 1 que estaba incorporada al Convenio Pesquero e inter-

americanos en China el 27 de marzo llevaran a cabo raids a ciegas en Indochina Francesa con el area de Tonking como centro. Dice que 22 personas particulares hallaron muerte subita mientras que una mujer y tres campesinos salieron mortalmente heridos. El anuncio tambien declara que otra mujer y sus tres hijos tambien salieron heridos.

"Artículo 5.—Los derechos especiales para la operacion de las fabricas de conserva mencionados en el (6) del protocolo (C) incorporado al Convenio Pesquero se elevaran a los siguientes tipos: (1) para el salmon rojo, 25 copecks por cada caja, (2) para salmón perro, salmón de plata y salmón rey, 20 copecks por cada caja, (3) para salmón jiboso, 12 copecks por cada caja, (4) para cangrejos, 50 copecks por cada caja.

"Artículo 6.—El presente protocolo entrara en vigor en la fecha de su firma. El presente protocolo esta hecho en japonés y ruso, ambos textos teniendo igual fuerza.

"En prueba de lo cual los que suscriben, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente protocolo y estampado sus sellos al mismo. Hecho en duplicado en la Ciudad de Moscu este trigésimo día del tercer mes del 19º año de Syowa, correspondiente al 30 de marzo de 1944."

"Artículo 6.—El gobierno del Japon traspasará al Gobierno de la Union de las Republicas Socialistas Sovieticas todos los derechos sobre concesiones japonesas de petroleo y carbon en el Norte de Saghalien, de acuerdo con las estipulaciones del presente protocolo y los términos para la aplicacion del protocolo incorporado al mismo. Los contratos de concesion concluidos el 14 de diciembre de 1925 y los contratos y convenios adicionales subsiguientemente concluidos entre los concesionarios japoneses por un lado, y el Gobierno de la Union de las Republicas Socialistas Sovieticas por otro, serán derogados en virtud del presente protocolo.

"Artículo 2.—Todas las propiedades (instalaciones, equipos, materiales, existencias de repuestos, revisiones, etc.) poseidas por los concesionarios japoneses en el norte de Saghalien serán traspasadas en su actual estado, a menos que se disponga lo contrario en el presente protocolo y en los términos para la aplicacion del protocolo incorporado al mismo, la posesion del Gobierno de la Union de las Republicas Socialistas Sovieticas.

"Artículo 3.—En relacion con los dos artículos precedentes, el Gobierno de la Union de las Republicas Socialistas Sovieticas conviene en pagar al Gobierno del Japon la suma de 5,000,000 de rublos de acuerdo con las estipulaciones de los términos para la aplicacion del protocolo incorporado al presente protocolo. El Gobierno de las Republicas Socialistas Sovieticas se comprometerá a entregar cada año al Gobierno del Japon 50,000 toneladas métricas de petroleo producido en los campos petroliferos de Oha, en el norte de Saghalien en términos comerciales ordinarios y por un periodo de cinco años consecutivos despues del cese de la presente guerra.

"Artículo 4.—El Gobierno de la Union de las Republicas Sovieticas garantiza la remocion del territorio de la concesion, sin obstáculos ni impuestos, el petroleo y carbon almacenado y poseido por acuerdo con las estipulaciones de los términos para la aplicacion del presente protocolo.

"Artículo 5.—El presente protocolo entrara en vigor en la fecha de su firma. El presente protocolo esta hecho en japonés y ruso, ambos textos teniendo igual fuerza."

Cebu retorna a la normalidad

(Continuacion de la pagina 1)

metros de caminos abiertos al trafico antes de la guerra, unos 500 kilómetros han sido reabiertos al trafico. Todos los caminos reabiertos, según el ingeniero, están en el continente de Cebu. No se han recibido informes de las islas adyacentes del grupo de Camotes y Bantayan. Informó ademas que de los 42 municipios de la isla de Cebu, 34 ya están conectados con la ciudad de Cebu. Todos estos caminos han sido reparados solo durante los pasados 12 meses. Todas las calles en la ciudad de Cebu, excepto las que se extienden a los barrios, están ahora abiertas

al trafico, dijo tambien el ingeniero. Solo un gran puente en la ciudad no puede sostener el trafico vehicular. El sistema de aguas ha estado funcionando normalmente desde julio de 1942.

T. Villarica, oficial sanitario de distrito y P. G. Matas, oficial sanitario de la ciudad, en sus informes, recientemente dijeron que si bien sus oficinas tropiezan con la dificultad de falta de personal en sanitarización pública en la provincia y ciudad de Cebú se halla bajo control. A fin de asegurar a la poblacion contra el peligro de las epidemias, sus oficinas iniciaron una extensa campaña de vacuna-

ANUNCIOS JUDICIALES

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES COURT OF FIRST INSTANCE OF MANILA, Case No. 635

In the matter of the testate estate of the late Miguel Heras Dolores R. Infante, Vda. de Heras, Petitioner.

Letters testamentary having been issued in the above entitled case in favor of Vicente A. Heras.

It is hereby ordered that notice be, and the same hereby is, given, requiring all persons having claims for money against the decedent, Miguel Heras, arising from contract, express or implied, whether the same be due, not due, or contingent, for funeral expenses and expenses of the last sickness of the said decedent, and judgment for money against him, to file said claims with the Clerk of this Court at the Aleneo Building, Intramuros, within six (6) months from the date of the first publication of a copy thereof upon the aforementioned Vicente A. Heras. It is so ordered.

Manila, March 28, 1944. GERVASIO DIAZ, Judge (21-17 abr.-44)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES COURT OF FIRST INSTANCE OF PANGASINAN FIRST JUDICIAL DISTRICT Civil Case No. 25

Intestate estate of the deceased Apolonio Abella Garcia Espinosa, Petitioner

ORDER

An amended petition having been filed by the applicant alleging among other things, that Apolonio Abella died on February, 1942, that at the time of his death he was a resident of Burgos, Pangasinan, and that he left properties to be settled summarily.

IT IS HEREBY ORDERED that said petition be set for hearing on April 25, 1944, 9:00 a. m., at Linapayan, Pangasinan.

Any interested person may, by filing a written opposition, contest the petition within the period of competency of the persons herein as prayed herein, or on the ground of the contestant's own right to the estate and may appear on the 4th and hour and place set forth above in this order, where he may be heard.

Let this order be published, at the expense of the petitioner, in the newspaper "LA VANGUARDIA", once a week for three consecutive weeks, the first publication to begin on March 21, 1944, and copies be posted at the doors of this Court, of the Post Office of the Municipality where the decedent died and of that where he had his last permanent residence, and, further, let copies hereof be served upon all such persons and creditors and other interested persons, if any, as are specified in the amended petition.

IT IS SO ORDERED.

Linapayan, Pangasinan, March 8, 1944. Judge SOTERIO RODAS (21-23 Abr.-44)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES COURT OF FIRST INSTANCE OF LAGUNA Fourth Judicial District Sp. Proceedings No. 102

Testate Estate of the Decedent Demetrio Alvero Manuel A. Alvero, Petitioner

NOTICE OF HEARING

A petition having been presented by Manuel A. Alvero praying for the probate of the supposed last will and testament of Demetrio Alvero, who, as alleged, died on March 13, 1941 in the City of San Pablo, Philippines.

Notice is hereby given to all parties concerned that the hearing of the said petition has been set for April 12, 1944 at 9:00 a. m., before this Court at Santa Cruz, Laguna, and any interested party may appear on said date and time in person or show cause why said petition should not be granted.

This notice shall be published in the "LA VANGUARDIA", edited in the City of Manila and of general circulation in this province and the City of San Pablo, once a week for three consecutive weeks at the expense of the petitioner.

Given by the Hon. Felix Bautista Angulo, Judge of said Court, this 15th day of March, 1944.

DEMETRIO K. BERNARDINO Deputy Clerk of Court (21-23 Abr.-44)

REPUBLICA DE FILIPINAS JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BULACAN—Civil No. 215

Laborio Holong, Demandante—contra Sanguin Holong, Demandado—"REDEN DIA"

En la demanda presentada en esta causa con fecha de hoy, se pide por el demandante que el emplazamiento de la demandada se haga mediante publicación de este orden en la prensa local y de mayor circulación en la provincia de Bulacán, una vez por semana durante tres semanas consecutivas, debiendo hacerse la primera publicación en o hacia el 28 de marzo de 1944.

Se ordena a la demandada que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, despues de la primera publicación, y conteste a la demanda dentro del plazo reglamentario, y antes de la fecha de la vista de esta causa que se actúa para el día 16 de mayo de 1944, a las 9:30 a. m., en la sala del Juzgado de Paz del municipio de Neusanayan, Bulacán, Asi, se ordena. Bulacán, Bulacán, Marzo 22, 1944. PEDRO MAGSALIN, Juez (27-310 Abr.-44)

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES COURT OF FIRST INSTANCE OF PAMPANGA Case No. 64

In the matter of the testate estate of Guillermo Hizon, Decedent, Petitioner

ORDER

Letters testamentary having been issued in the above entitled case in favor of Conrado del Rosario.

IT IS HEREBY ORDERED that notice be, and the same hereby is given, requiring all persons having claims for money against the decedent, Guillermo Hizon, arising from contract, express or implied, whether the same be due, not due, or contingent, for funeral expenses and expenses of the last sickness of the said decedent, and judgment for money against him, to file said claims with the Clerk of this Court at the Court of First Instance Building, within six (6) months from March 27, 1944, serving a copy thereof upon the aforementioned Conrado del Rosario, the appointed executor of this proceeding.

IT IS SO ORDERED.

San Fernando, Pampanga, March 22, 1944. P. ANGELES DAVID Judge (27-310 Abr.-44)

Un inhumano ataque enemigo a Tongking

(De la Agencia Domei)

Hanoi, 31 de marzo.—El Gobierno General de la Indochina Francesa anunció ayer que los aviones

contra el tifus, cólera y disenteria. El oficial sanitario de la ciudad que dijo que el agua de beber procedo principalmente de los pozos artesanos públicos y privados, recomiendo el tratamiento del agua del sistema de aguas para hacerla potable y tambien la construcción de un sistema de alcantarillado.

La Junta de Informacion dijo además que el Presidente recibió informes de la cantidad de que la Kalibapi está ganando terreno en Cebú. Amadeo R. Nido, oficial ejecutivo, dio cuenta que el total de miembros de la Kalibapi en Cebú asciende a 15,001, incluyendo 4,728 mujeres.

En el entretanto, Segundo R. Capala, inspector del trabajo, dio cuenta de que no existe el problema del desempleo en la ciudad de Cebú. Dijo que no existe un solo obrero que no esté empleado en la ciudad y por el contrario, hay mas puestos que obreros disponibles.

Emilio Pallarria, supervisor de la producción de alimentos, informó que se está realizando el cultivo intenso en la ciudad de Cebú,

ANIKILADORES ATAQUES NIPONES A BASES CHINAS

(De la Agencia Domei)

Nanking, 31 de marzo.—Los cuarteles generales de las fuerzas expedicionarias japonesas en China anunciaron hoy que la fuerza aerea militar Imperial japonesa esta efectuando tenazmente aniquiladores raids contra los aerodromos enemigos.

Tambien se anuncio que despues del ataque por sorpresa hecho por nuestros unidades aereas el 24 de marzo contra los aerodromos de Kienow y Yushan que fueron tambien reparados con un tremendo costo, nuestras aguilas de guerra volvieron a atacar el 27 de marzo el aerodromo de Kienow, destruyendo pistas y otras instalaciones militares.

Los siguientes enmiendas y adiciones se harán al Artículo 1 del protocolo (A) pertinente al Convenio Pesquero: (a) Las estipulaciones en el párrafo final del Artículo bajo el protocolo (A) serán enmendadas reemplazandolas con las siguientes estipulaciones: Artículo 4.—El impuesto de comutacion, consistente en impuestos y derechos mencionados en la Nota No. 1 que estaba incorporada al Convenio Pesquero e inter-

(De la Agencia Domei)

Desde una base japonesa en el Sudoeste del Pacifico, 1 de abril.—Veintinueve bombarderos enemigos de formación por 11 del tipo B-24 y diez B-25 intentaron atacar Langgoer en el Grupo de Kai. Nuestros aviones navales de combate al interceptar a estos bombarderos enemigos derribaron a uno de ellos. Nuestras instalaciones terrestres sufrieron solo daños ligeros.

DR. F. A. FIDELINO

QUIRUGIA, ENFERMEDADES GENITO-URINARIAS, VENEREAS Y DE MUJERES, TUBERCULOSIS, PIEL Y EMPLEANCIA

10-12:30 p. m. y 4-7 p. m.
931 Ongpin, cerca de la Pza. Sta. Cruz.—Guarapo y 2.
Tels. Oficina: 2-85-55; Res.: 5-13-79

DOCTOR'S CITY CLINIC

Neo Silverton o Inyecciones Similares \$19.00 incluyendo Medicina

ANALISIS S/ WASSERMANN y KHAN

206 G. Dajiang Bldg., Manila
2 A.M.S.P.C. Tel. 2